

2.º Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a Mohamed Abdelkrin Bulaix y Abselan Chairi Ahmed.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Mohamed Abdelkrin Bulaix 39.862,03 pesetas. Grado, medio, límite mínimo.

A Abselan Chairi Ahmed 39.862,03 pesetas. Grado medio, límite mínimo.

Suman 79.724,06 pesetas.

Total importe de las multas: setenta y nueve mil setecientos veinticuatro pesetas con seis céntimos.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación en este Diario Oficial, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación durante el indicado plazo, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a V... para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá remitir a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos y su valor aproximado, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes sin en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en este «Diario Oficial» en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz.—16 de julio de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.198.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Patronato Benéfico de Construcción «Francisco Franco», de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de 500 viviendas de «Tipo Social» en el polígono de Las Rehoyas.*

El Patronato Benéfico de Construcción «Francisco Franco», de Las Palmas, anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de 500 viviendas y su urbanización en el polígono de Las Rehoyas de esta capital, amparadas en los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954, adaptado a viviendas de «renta limitada» por el de 3 de abril de 1956.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta son los que seguidamente se indican:

Datos del concurso-subasta.—El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Margarit Serradell.

El presupuesto de las viviendas asciende a la cantidad de treinta millones trescientas treinta y siete mil ochocientos noventa y dos pesetas con ochenta y un céntimos (30.337.892,81 pesetas) y el de la urbanización a tres millones doscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas veintiocho pesetas con setenta y cuatro céntimos (3.274.428,74 pesetas) o un total de treinta y tres millones seiscientos doce mil trescientas veintiuna pesetas con cincuenta y cinco céntimos (33.612.321,55 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja Central de Depósito de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de doscientas dieciocho mil sesenta y una pesetas con sesenta céntimos (218.661,60 pesetas).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta y seis mil ciento veintitrés pesetas con veinte céntimos (436.123,20 pesetas).

Plazo del concurso-subasta.—Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Secretaría del Patronato Benéfico de Construcción «Francisco Franco», de Las Palmas, sita en la calle de Triana, 91, principal, durante treinta días naturales, contados a partir desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el pliego de condiciones económicas y jurídicas, generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en las oficinas del Patronato, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en el salón de Juntas del Gobierno Civil de Las Palmas, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los diez días siguientes de comunicar al contratista adjudicatario la adjudicación definitiva de las obras.

En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de obra, las cuales deberán iniciarse dentro de los diez días siguientes de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de la escritura de contrata.

Forma de celebrarse el concurso-subasta.—Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especifica con toda claridad y en letras el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concursante. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del Apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
2. Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.
3. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
4. Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
5. Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
6. Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
7. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
8. Justificantes de encontrarse al corriente en las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
9. Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1923 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u otras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente del Patronato, y forman parte de la misma, como Vocales, el ilustrísimo señor Presidente del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria el ilustrísimo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; el Delegado Provincial de Sindicatos, el Arquitecto de la Obra

sindical del Hogar, el Arquitecto Municipal, el Gerente-Delegado y Tesorero-Interventor del Patronato, el Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación, actuando de Secretario el del Patronato.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantear de poderes a cargo se declarará por un Letrado en ejercicio en Las Palmas.

Las actas y contratos que se relacionen con la construcción o ejecución de las obras gozarán de una bonificación del 90 por 100 de toda clase de contribuciones e impuestos del Estado, provincia y municipio.

El pago del presente anuncio será de cuenta del licitador adjudicatario.

Estas obras estarán sujetas a lo establecido en el Decreto de 13 de enero de 1955 y Orden de 7 de febrero del mismo año sobre revisión de precios.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de julio de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Antonio Avendaño Porrúa.—3.759.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO 1990/1962, de 19 de julio, por el que se autoriza a celebrar el concurso de proyecto, suministro y montaje de las compuertas para la estación elevadora del embalse del Guadalcaacín (Cádiz).*

Por Orden ministerial de trece de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto, suministro y montaje de las compuertas para la estación elevadora del pantano del Guadalcaacín (Cádiz) por su presupuesto de doscientas mil pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de proyecto, suministro y montaje de las compuertas para la estación elevadora del embalse del Guadalcaacín (Cádiz) por su presupuesto de doscientas mil pesetas, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1991/1962, de 19 de julio, por el que se autoriza a celebrar el concurso de proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos y mecanismos de los desagües de fondo del embalse de Contreras en el río Cabriel (Valencia y Cuenca).*

Por Orden ministerial de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto base para el concurso de proyectos, suministro y montaje de los elementos

metálicos y mecanismo de los desagües de fondo del embalse de Contreras en el río Cabriel (Valencia y Cuenca), con presupuesto de ejecución por contrata de tres millones novecientos setenta y un mil trescientas noventa y dos pesetas setenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos y mecanismos de los desagües de fondo del embalse de Contreras en el río Cabriel (Valencia y Cuenca), por su presupuesto de tres millones novecientos setenta y un mil trescientas noventa y dos pesetas setenta y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1992/1962, de 19 de julio, por el que se autoriza la urgente realización por concierto directo de los trabajos de levantamiento topográfico de la zona regable de los canales del Carrión, ambas márgenes (Palencia).*

Por Orden ministerial de siete de abril de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el presupuesto de levantamiento topográfico de la zona regable de los canales de Carrión, ambas márgenes (Palencia), por su importe de setecientos treinta y seis mil doscientas pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de los trabajos de referencia por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos de levantamiento topográfico de la zona regable de los canales del Carrión, ambas márgenes (Palencia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de setecientos treinta y seis mil doscientas pesetas, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1993/1962, de 19 de julio, por el que se autoriza la urgente realización por concierto directo de los trabajos de levantamiento topográfico y parcelario de la zona regable del Valmuza-embalse de Santa Teresa (Salamanca).*

Por Orden ministerial de cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el presupuesto de levantamiento topográfico y parcelario de la zona regable del Valmuza-embalse de Santa Teresa (Salamanca), por su presu-